


177

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<p><b>CARTA</b></p>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

23 JUN 2026

Doctor  
**JHAN MARCO CASTILLO REYES**  
 Jefe de Oficina de Contratación  
 Presente

**Referencia:** Conservación y Archivo del contrato

De manera respetuosa me permito remitir para digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026** del contratista **DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.736.787** de Bucaramanga Santander, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**.


Relaciono los documentos a anexar:

1. Informe de Supervisor
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificación del Banco de Proyectos
4. Informe de Conveniencia para Adicionales, Modificatorios, Reclamaciones y Otrosí
5. Minuta de Adición en Valor y Plazo N°1
6. Documentos del Contratista

Atentamente:



**DENILSON ALBERTO PEREZ PATIÑO**  
 Supervisor

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	AP-CCP-RG-03
		<b>VERSIÓN</b>	3
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	04/02/2025
		<b>PÁGINA</b>	1 de 2

**INFORME DE SUPERVISIÓN**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	Prestación de Servicios Profesionales
<b>CONTRATO Y FECHA:</b>	<b>CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026</b>
<b>CONTRATO GUANE:</b>	2026 000000753

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO</b>
Nit o C.C. No.	<b>1.098.736.787 de Bucaramanga Santander</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”</b>

<b>VALOR INICIAL:</b>	\$19.200.000.00
<b>VALOR ADICIONAL:</b>	\$0.00
<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>\$19.200.000.00</b>

<b>ANTICIPO INICIAL:</b>	\$0.00
<b>ANTICIPO ADICIONAL:</b>	\$0.00
<b>ANTICIPO TOTAL:</b>	\$0.00

<b>AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:</b>	\$0.00
<b>AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:</b>	\$0.00
<b>AMORTIZACION TOTAL:</b>	\$0.00

<b>PLAZO INICIAL:</b>	CUATRO (04) MESES
<b>PLAZO ADICIONAL:</b>	NO APLICA
<b>PLAZO TOTAL:</b>	CUATRO (04) MESES

<b>SUPERVISOR:</b>	<b>DENILSON ALBERTO PEREZ PATIÑO</b>
Acto Administrativo de Supervisión:	27 DE MAYO DE 2026


<b>INTERVENTOR:</b>	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA

<b>FECHA DE INICIACIÓN:</b>	02 DE FEBRERO DE 2026
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	23 DE JUNIO DE 2026

<b>SOLO PARA CONVENIOS:</b>	
<b>APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):</b>	\$0.00
<b>APORTE OTRAS ENTIDADES:</b>	\$0.00
<b>VALOR TOTAL CONVENIO:</b>	\$0.00

<b>ACTAS DE SUSPENSIÓN</b>			
No.	UNO (01)	Fecha:	28 DE MAYO DE 2026
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

<b>ACTAS DE REINICIO</b>			
No.	UNO (01)	Fecha:	23 DE JUNIO DE 2026

	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	2 de 2

No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
-----	-----------	--------	-----------

<b>PRORROGAS:</b>	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

<b>NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	NO APLICA
------------------------------------	-----------

<b>OFICINA GESTORA:</b>	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
-------------------------	--------------------------

<b>VALOR PAGAR:</b>	A	\$ N/A	<b>No. de cobros realizados:</b>	N/A	de	N/A
---------------------	---	--------	----------------------------------	-----	----	-----


<b>Periodo de Pago:</b>	<b>Desde:</b>	N/A	<b>Hasta:</b>	N/A
-------------------------	---------------	-----	---------------	-----

<b>No. del RP:</b>	[[rp]]
<b>Fuente del RP:</b>	[[fuente]]

Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Departamento de Santander de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026** se solicita realizar adicional en valor y en plazo al contrato antes mencionado de la siguiente manera: En valor por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)** y un plazo de **DOS (02) MESES**.

Se expide en Bucaramanga, a los 23 JUN 2026

  
**DENILSON ALBERTO PEREZ PATIÑO**  
 Supervisor

	<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD</b>		
	CODIGO	AP-GF-RC-182	
	VERSION	2	
	FECHA DE APROBACION	16/02/2026	
		PAGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26001637**  
**Expedido en Bucaramanga, en Junio 16 de 2026**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO  
 En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$40,000,000.00 ( CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ).

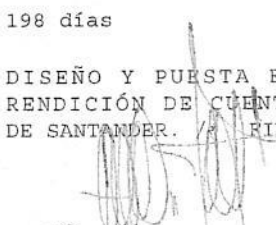
Vigencia : Vigencia 2026  
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE PLANEACION  
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.45.4502.4502001.51 Cód.interno: 265556  
 Detalle Rubro : Diseño y puesta en marcha de la estrategia de rendición de cuentas 2024-2027 del Departamento de Santander  
 Fuente de Financiación : ICLD  
 Acto Administrativo : DECRETO 0278 DEL 05 DE JUNIO DE 2026  
 Valor Rubro : \$ 40,000,000.00


Cód. Proyecto Inversión : 20240680000139  
 Meta : 249674 \$ 40,000,000.00 - 278  
 No BPIN : 2024004680147

Vigencia del Cdp : 198 días  
 Concepto del Cdp :

DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE  
 RENDICIÓN DE CUENTAS 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO  
 DE SANTANDER. / RIN \*/

Observaciones :

  
 \_\_\_\_\_  
**JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA**  
 Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL  
 Revisado por : 

156



CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	17
FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. **238**


LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"			
NOMBRE DEL PROYECTO	DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024-2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
SSEPI	20240680000139		
BPIN	2024004680147		
EJE ESTRATEGICO	Seguridad Multidimensional		
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es tiempo del gobierno territorial (45)		
META DE RESULTADO	Aumentar a 85,8 el Índice de Desempeño Institucional (IDI)		
INDICADOR DE RESULTADO	Índice de Desempeño Institucional		
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos (4502)		
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de promoción a la participación ciudadana a través de Rendición de cuentas y otros espacios de participación ciudadana (4502001)		
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de espacios de participación promovidos (450200100)		
Valor Total del Proyecto	\$ 2.358.249.258,00		
Valor Total de la Vigencia Actual	\$ 144.700.000,00		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$40.000.000,00	
	Total:	\$40.000.000,00	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$40.000.000,00	Otros:	
Total:	\$40.000.000,00	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
ICLD		2.3.2.02.02.009.45.4502.4502001.51	
Solicitud realizada por:		Nombre: DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO Cargo: Secretario de Planeación	
Proyecto revisado técnica y documental por:		Nombre: Johanna Teresa Beltrán Gil	
Fecha de registro y/o última actualización:		12/06/2026	
Nota:			

  
 \_\_\_\_\_  
 Diego Arturo Tamayo Salcedo  
 Secretario de Planeación


  
 \_\_\_\_\_  
 Diana Paola Plata Mateus  
 Directora Técnica de Proyectos y Regalías

  
 \_\_\_\_\_  
 Eytel Francisco Viñas Erwin  
 Coordinador Grupo de proyectos e inversión Pública

  
 \_\_\_\_\_  
 Anderson Gómez Mantilla  
 Profesional CPS Grupo de Proyectos e Inversión Pública

16 / 06 / 26

Diego Tamayo Salcedo  
16/06/26  
11:20 am

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga,

23 JUN 2026

**INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026 cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan.

**1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.


El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagrada en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 que versa sobre las Finalidades de la función administrativa, establece la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

El Grupo de Rendición de Cuentas de la Dirección de Desarrollo Regional y Territorial enfrenta el reto de dar cumplimiento a los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental "Es Tiempo de Santander 2024–2027", especialmente en actividades relacionadas con el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia de rendición de cuentas, que garantice la transparencia, participación y comunicación efectiva con la comunidad y los diferentes grupos de interés. En cumplimiento de sus funciones, este grupo coordina y gestiona la rendición de cuentas sobre los logros del Plan de Desarrollo Departamental, fortalece los canales de comunicación con los entes de control y los ciudadanos, y promueve la participación activa mediante capacitaciones y socialización de estrategias.

Teniendo en cuenta el personal humano que se requiere dentro del marco del proyecto cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", el Grupo de Rendición de Cuentas de la Dirección de Desarrollo Regional y Territorial no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente en la administración del departamento tal y como lo certifica el Director Administrativo de Talento Humano de la Secretaria Administrativa Departamental, contratación que así mismo se encuentra prevista en el

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 4

Plan Anual de Compras que se encuentra publicado en el Sistema de Contratación Pública-SECOP II que puede ser consultado en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

En virtud de lo anterior, el Grupo de Rendición de Cuentas de la Dirección de Desarrollo Regional y Territorial Del Departamento De Santander requiere seguir contando con los servicios de un **ECONOMISTA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 12 MESES**, el cual debe ser idóneo y contar con la suficiente experiencia para el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones de la dependencia de manera oportuna, eficiente, excepcional y temporal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento de Santander – Secretaría de Planeación contempla la necesidad de dar continuidad al desarrollo de las actividades que se vienen prestando con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026, suscrito con DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.736.787 de Bucaramanga Santander, y así seguir dando cumplimiento a los parámetros de una buena gestión y contribuyendo al desarrollo de la Administración Departamental, por lo que se hace necesario adicionar la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000) y un plazo de DOS (02) MESES.**

**2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

El objeto de la contratación del presente informe es: “la adición N° 1, en valor y prórroga; al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO para: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.


**3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA**

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del servicio que viene desempeñando el contratista en el Grupo de Rendición de Cuentas de la Dirección de Desarrollo Regional y Territorial Del Departamento De Santander adscrita a la Secretaria de Planeación.

Desde el punto de vista jurídico:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 4

“(…) 3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (…).”

Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece qué: Los contratos se pueden adicionar en valor y prorrogar en tiempo. Las adiciones en valor deben contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. El supervisor deberá presentar la solicitud de adición o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, estipulado en el contrato.

Por su parte, el concepto C – 784 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente subraya que esta interpretación es fundamental para garantizar el principio de legalidad. La norma establece de manera clara que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, el cual corresponde al valor contemplado en el contrato originario. Cualquier alteración a este valor se considera técnicamente una adición, independientemente de la causa que la origina, lo que evitaría eludir la prohibición impuesta por el legislador, salvo las excepciones previstas en la ley.

En este contexto, y como expresión del principio de autonomía de la voluntad en los contratos estatales, las partes tienen la facultad de realizar las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que se respeten los límites establecidos por la ley.

**4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICIÓN**

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la adición al contrato de prestación de Servicios Profesionales No CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026 por las razones aducidas en el presente documento; el valor que se requiere adicionar es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000) y un plazo de DOS (02) MESES.**


Teniendo en cuenta la presente adición, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.800.000)**

El valor a adicionar se encuentra soportado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001637 del 16 de junio de 2026**, Fuente de Financiación: ICLD, Detalle Rubro: **DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. Rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.009.45.4502.4502001.51**, Código interno: **265556**, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40,000,000.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos **No. 238 del 16 de junio de 2026**, bajo SSEPI **20240680000139 BPIN 2024004680147** del Proyecto **DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, EJE ESTRATÉGICO: **SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL**, SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Es tiempo del Gobierno Territorial (45)**. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DESARROLLO: **Fortalecimiento del buen Gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos (4502)**.

**5. PRÓRROGA**

La prórroga será de **DOS (02) MESES**, conforme se indica en el informe del supervisor.


160

	<b>INFORME DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTROS SI</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	4 de 4

Por lo expuesto,


**SE CONCLUYE QUE**

Se considera conveniente la suscripción de la adición y prórroga N° 1, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.098.736.787** de **Bucaramanga Santander**, cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**




**DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO**  
Secretario de Planeación

Aprobó: Denilson Alberto Pérez Patiño – Director de Desarrollo Regional y Territorial  
 Projectó: Aspectos Jurídicos: Catalina Chavarro Díaz - Abogada CPS – Secretaria de Planeación

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p><b>MINUTA ADICIONAL</b></p>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	1 de 2

**ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO**

Entre **DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.694.400 expedida en Bucaramanga, en calidad de Secretario de Planeación, nombrado mediante Decreto No. 583 del 31 de octubre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 4 de noviembre de 2025, delegado para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente adicional se denomina **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra y **DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.736.787 de Bucaramanga Santander, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional No. 01 al Contrato de prestación de servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**. **2)** Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026** tiene un valor inicial de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.200.000.00)** y un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (04) MESES**. **3)** Entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor designada por **EL DEPARTAMENTO** se suscribió el acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026** con fecha de iniciación del **02 DE FEBRERO DE 2026** y que finalizaría el **01 DE JUNIO DE 2026** sin embargo, el mismo fue suspendido el **28 DE MAYO DE 2026**, con reinicio del día **23 DE JUNIO DE 2026**. **4)** Que existe informe técnico, en el cual el Supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional. **5)** Que la ordenadora del gasto del contrato rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026**. **6)** Que se cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001637 del 16 de junio de 2026**, Fuente de Financiación: **ICLD**, Detalle Rubro: **DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. Rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.009.45.4502.4502001.51**, Código interno: **265556**, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40,000,000.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos **No. 238 del 16 de junio de 2026**, bajo SSEPI **20240680000139** BPIN **2024004680147** del Proyecto **DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, EJE ESTRATÉGICO: **SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL**, SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Es tiempo del Gobierno Territorial (45)**. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DESARROLLO: **Fortalecimiento del buen Gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos (4502)**, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)**. **7)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente y la adición propuesta no supera los topes en el ordenamiento jurídico colombiano, conforme lo manifestado se procederá a realizar el **ADICIONAL N° 01** teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLAUSULAS: PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor y el plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026** cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL**

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>MINUTA ADICIONAL</b>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-79
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	26/05/2023
		PÁGINA	2 de 2

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER". CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR ADICIONAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional No. 01 al contrato principal No. **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, es la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)**. **PARÁGRAFO PRIMERO. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta el valor del presente adicional, el valor total del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026** asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$28.800.000)**. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos del presente adicional a los cuales se obliga **EL DEPARTAMENTO** estarán sujetos al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001637 del 16 de junio de 2026**, Fuente de Financiación: **ICLD**, Detalle Rubro: **DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. Rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.009.45.4502.4502001.51**, Código interno: **265556**, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40,000,000.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026. Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. **238 del 16 de junio de 2026**, bajo **SSEPI 20240680000139 BPIN 2024004680147** del Proyecto **DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024 - 2027 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, EJE ESTRATÉGICO: **SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL**, SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: **Es tiempo del Gobierno Territorial (45)**. PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DESARROLLO: **Fortalecimiento**, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se afectará la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)**. **PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO:** **EL DEPARTAMENTO** girará al **CONTRATISTA** el valor de la presente adición de la siguiente manera: **DOS (02) MENSUALIDADES VENCIDAS CADA UNA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.800.000.00)**. **CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN AL PLAZO:** Se adiciona **DOS (02) MESES** al plazo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, razón por la cual el plazo total del contrato será de **SEIS (06) MESES**. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones al Contrato No **CO1.PCCNTR. 9214348 DEL 28 DE ENERO DE 2026**, que no sean contrarias al presente adicional N° 01 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN -** La liquidación del presente **ADICIONAL** se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este **ADICIONAL** se perfecciona con la firma de las partes, estará a cargo del **CONTRATISTA** el pago de todos los gravámenes ordenanzales y de ley a que haya lugar.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No. 01 y se firma en Bucaramanga a los

23 JUN 2026

**EL DEPARTAMENTO**

**CONTRATISTA**

  
**DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO**  
 Secretario de Planeación

  
**DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO**  
 1.098.736.787 de Bucaramanga Santander

Aprobó: Denilson Alberto Pérez Patiño – Director de Desarrollo Regional y Territorial **R**  
 Revisó: Aspectos Jurídicos: Vivian Arias – Abogada Contratación **V**  
 Proyectó: Aspectos Jurídicos: Catalina Chavarro Díaz - Abogada CPS – Secretaria de Planeación **ech**



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de junio de 2026, a las 12:54:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098736787
Código de Verificación	1098736787260610125439

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



164

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 297724064**



M  
13:58:34  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098736787:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

165



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:56:22 PM horas del 10/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1098736787

Apellidos y Nombres: **VERA CAMACHO DIEGO ARMANDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-<br/>atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación

GOV.CO GOV.CO

Todos los derechos reservados.



166

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/06/2026 12:57:12 p. m. el ciudadano con.Cédula de Ciudadanía N°. **1098736787** y Nombre: **DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141830186** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) DIEGO A. VERA CAMACHO identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1098736787 expedida en BIANCA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.santander.gov.co](http://www.santander.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de BUCARIMANGA el día Diez (10) de JUNIO de 2026

Firma  
Nombre  
Cédula

DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO  
1098736787

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:00:09 horas del 10/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098736787**, Apellidos y Nombres **VERA CAMACHO DIEGO ARMANDO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

#### ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

#### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación **CC 1098736787** **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/06/2026 01:58 PM



Código Verificación: **418QJMY3XZ**

Válida hasta: **08/09/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**EPS**



**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA**

**EPS SURAMERICANA S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

**CERTIFICA**

Que **DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1098736787** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1098736787
NOMBRES Y APELLIDOS	DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/11/2016
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES  
Fecha de generación: 10/06/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

**EPS SURAMERICANA S.A**

**Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,**

**Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941**

**Línea Nacional: 01 8000 519 519**

**epssura.com**

127

# Protección

Una empresa **SURA**

**Fondo de Pensiones Obligatorias Protección**

**NIT 800.229.739**

**Hace constar que:**

El(la) Señor(a) **VERA CAMACHO DIEGO ARMANDO** identificado(a) con **CC** número **1.098.736.787** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 01 de noviembre de 2024 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 10 de junio de 2026.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**  
Equipo Soporte para Clientes

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web [www.proteccion.com](http://www.proteccion.com) y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>



# LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

## CERTIFICA QUE:

DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO identificado con CC. 1098736787 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	GOBERNACION DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Tipo y Numero de Documento	NI - 890201235		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/02/03	Fecha inicio contrato	2026/02/03
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/02
Riesgo	1	Código actividad económica	1749001 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas ncp, incluye actividades de traducción e interpretación,
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Retirado

Esta certificación se expide a los 10 días del mes de junio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC10062026D1098736787C18871691**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.**

**Positiva Compañía de Seguros S.A.:**  
 Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

**Defensor del Consumidor Financiero:** Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>  
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA  
 DE TODOS LOS  
 COLOMBIANOS



**CONALPE**

**CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA  
Y LA SECRETARÍA GENERAL CERTIFICA QUE:**



## **DIEGO ARMANDO VERA CAMACHO**

Documento de identidad No. 1098736787

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. 68995 expedida el 23 de Octubre de 2024 con base en título otorgado por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 1885.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 10 de Junio de 2026. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

**PAULA LORENA CHICÚAZUQUE CASTELBLANCO**

Secretaría General



El presente es un documento público expedido electrónicamente.  
Para garantizar la validez escanear el código QR.